



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2020-MPM/A

Moyobamba,

18 JUN 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 665-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre de 2019; Resolución de Alcaldía N° 172-2020-MPM/A, de fecha 10 de marzo de 2020; Memorando N° 155-2020-MPM/GM de fecha 03 de marzo de 2020; Nota Informativa N° 0577-2020-MPM-GDT de fecha 02 de junio de 2020; Hoja de Trámite Registro N° 351688 de fecha 09 de junio de 2020; Nota Informativa N° 125-2020-MPM/OAJ de fecha 10 de junio de 2020; Nota Informativa N° 427-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 11 de junio de 2020; Nota Informativa N° 129-2020-MPM/OAJ de fecha 12 de junio de 2020; Nota Informativa N° 0624-2020-MPM-GDT de fecha 16 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.

Que, asimismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N° 1057), y la Cuarta Disposición Transitoria de su Reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por Resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 665-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre de 2019, se encarga al Ing. Rafael Martín Torres Saavedra las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2020-MPM/A

Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2020-MPM/A, de fecha 10 de marzo de 2020, se deja sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 665-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre de 2019, mediante el cual se encarga al Ing. Rafael Martín Torres Saavedra las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como consecuencia de su renuncia.

Que, mediante Memorando N° 155-2020-MPM/GM de fecha 03 de marzo de 2020 la Gerencia Municipal comunica a la Arquitecta Yosvana Yanina Pino Otiniano, que se le encarga la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano a partir del 03 de marzo de 2020.

Que, el Contrato CAS de la Arquitecta Yosvana Yanina Pino Otiniano culminó el 15 de marzo de 2020.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza* conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por consiguiente, en el presente caso resulta necesario nombrar a un encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.

Que, mediante Nota Informativa N° 0577-2020-MPM-GDT de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal, se designe un encargado para la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.

Que, mediante Hoja de Trámite Registro N° 351688 de fecha 09 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de acto resolutivo de designación.

Que, mediante Nota Informativa N° 125-2020-MPM/OAJ de fecha 10 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Gestión de las Personas emita informe sobre el régimen laboral y cargo que ocupa el señor Juan Daniel Vásquez Hidalgo.

Que, mediante Nota Informativa N° 427-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 11 de junio de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas, remite informe sobre el régimen laboral y cargo que ocupa el señor Juan Daniel Vásquez Hidalgo.

Que, mediante Nota Informativa N° 129-2020-MPM/OAJ de fecha 12 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, se precise la fecha exacta del inicio de la encargatura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 0624-2020-MPM-GDT de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que la encargatura tendrá vigencia a partir del 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, con efectividad a partir del 15 de junio de 2020, al señor Juan Daniel Vásquez Hidalgo; personal nombrado adscrito al Régimen Laboral Regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

